

# PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO EN MÉXICO



La planeación del desarrollo es una de las herramientas fundamentales para orientar la acción del Estado hacia el bienestar de la población. Su propósito es articular la visión de largo plazo con las necesidades inmediatas, bajo principios de racionalidad, justicia y participación democrática. La Constitución exige que el desarrollo promueva equidad y sustentabilidad.

## La exigencia de una interpretación sistemática de la Constitución

# Introducción al Tema

- La Constitución exige que el desarrollo promueva equidad y sustentabilidad. Los artículos 25 y 26 establecen la base normativa del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Cuando la planeación del desarrollo se vacía de contenido ético y se convierte en un mero proceso técnico-administrativo, **abandona su función como mediación entre la voluntad democrática y la justicia social.**

**Argumento:** La planeación democrática, en tanto ejercicio de diálogo público, debe ser un acto de resistencia frente a la automatización burocrática del Estado. Su legitimidad radica en que se fundamenta, no en la eficacia, sino en la posibilidad de responder críticamente y prioritariamente a las necesidades de los sectores históricamente excluidos.

# Volver a lo básico: elementos esenciales



# La Planeación como Instrumento para Cumplir la Constitución

Los programas derivados de la planeación deben responder al mandato constitucional. No son actos discrecionales, sino obligaciones jurídicas concretas.

Cada programa derivado de la planeación debe responder directamente al mandato constitucional. No se trata de un ejercicio de voluntad política, sino de una obligación jurídica. El contenido de los programas Sectoriales, especiales e Institucionales debe reflejar el compromiso con los derechos humanos y el Estado de derecho.

El Estado debe ser interpelado no solo por su capacidad distributiva, sino por su papel en **reproducir estructuras de injusticia**. La planeación democrática adquiere valor cuando **desborda el ámbito programático y se convierte en un ejercicio de justicia estructural**: redistribuye recursos, reconoce subjetividades negadas y garantiza condiciones de existencia digna.

La planeación democrática no puede neutralizarse como “gestión de políticas públicas”; debe presentarse como una forma de *praxis ética*, en la que el Estado se confronta consigo mismo en su dimensión histórica de exclusión.

# Artículo 1º: El Estándar de Oro

El artículo 1º es base del sistema de derechos humanos. Su principio pro persona exige maximizar la protección de derechos, priorizando a los más vulnerables.

El artículo primero es la base de todo el sistema de derechos humanos en México. Su principio pro persona exige que se maximice la protección de los derechos. En la planeación, esto obliga a priorizar a los grupos más vulnerables y eliminar toda forma de discriminación.

La Constitución no solo reconoce derechos civiles y políticos, sino también sociales, económicos y culturales. La planeación debe traducir estos derechos en políticas públicas medibles, con metas claras y recursos asignados para su cumplimiento.

Existen principios que deben permear todas las decisiones públicas: la igualdad sustantiva, el interés superior de la niñez, la no discriminación, y el acceso efectivo. Estos valores no son secundarios, sino que definen el horizonte ético de la planeación democrática.

# Del Art. 1 al 22: La Carta de Derechos Humanos

La Constitución reconoce derechos civiles, sociales, económicos y culturales. La planeación debe convertir estos en metas claras, medibles y financiadas.

La Suprema Corte reconoce el derecho al mínimo vital como fundamento de dignidad. Debe integrarse a las políticas públicas.

## Tesis destacadas sobre el Derecho al Mínimo Vital

### 1.Registro: 172545

**1. Resumen:** El derecho al mínimo vital en el orden constitucional mexicano se fundamenta en la necesidad de que los individuos tengan condiciones que les permitan desarrollar un plan de vida autónomo, participando activamente en la vida democrática.

### 2.Registro: 2011316

**1. Resumen:** Conforme al derecho constitucional mexicano y al internacional de los derechos humanos, el derecho al mínimo vital está dirigido a salvaguardar los derechos fundamentales de las personas físicas, asegurando su subsistencia y un nivel de vida digno.

El principio del mínimo vital es una **exigencia para desactivar las condiciones de precariedad estructural** que permiten el dominio económico de unos sobre otros.

Cuando el Estado falla en planear conforme a este principio, reproduce la lógica de acumulación y exclusión que la teoría crítica llama "dominio sistémico".

**La planeación que no parte del derecho al mínimo vital está condenada a sostener la ficción de un Estado neutral; cuando en realidad, su inacción o regresividad favorece a las clases dominantes y perpetúa la desigualdad.**

# Principios Constitucionales como Ejes Rectores

La igualdad sustantiva, el interés superior de la niñez y la no discriminación deben regir toda política pública.

La integración del **Principio del Interés Superior de la Niñez** en la planeación democrática del desarrollo implica:

- **Diseño de políticas públicas.**
- **Asignación presupuestaria no para lo mínimo, sino para la dignidad**

Las infancias representan la figura de lo radicalmente otro: lo que aún no ha sido absorbido por el aparato de dominación. Planear desde el principio del interés superior de la niñez **equivale a organizar el presente desde el deber de construir un futuro distinto.**

La planeación que pone al centro los derechos de la infancia no solo repara el pasado, sino que interrumpe el curso normalizado de la reproducción social injusta. Es una forma de "memoria anticipatoria" y de apuesta por lo aún posible.

# Reflexiones finales

Planear es gobernar. Hacerlo democráticamente implica coherencia jurídica y ética, enfoque de derechos y rendición de cuentas.

## Dimensión política y ética de la planeación

La planeación es el instrumento privilegiado a través del cual una sociedad puede materializar el pacto político y social más elemental: aquel que define las metas colectivas, los principios de convivencia, y los compromisos mutuos entre ciudadanía e instituciones. Es en la planeación donde se actualiza la voluntad de construir un futuro común.

El espacio público debe ser el lugar donde las decisiones colectivas se gestan mediante el diálogo racional libre de coerción. La planeación democrática del desarrollo no puede ser producto del encierro tecnocrático. **Debe abrirse a la deliberación con los sujetos que habitan las condiciones que se buscan transformar.**

**La planeación democrática debe reconstruir la legitimidad del Estado en un tiempo de crisis de representación. Eso exige que las voces populares sean incorporadas como interlocutores en la arquitectura del futuro.**

El Estado se sostiene sobre una continuidad que muchas veces excluye y violenta. Una verdadera planeación democrática es la **suspensión reflexiva del automatismo del poder**, una puesta en crisis de su forma de operar.

El acto de planear debe contener una potencia subversiva: impedir que el poder estatal siga operando de forma impune e irresponsable.

La planeación democrática es, o debería ser, en última instancia, una técnica de desobediencia estructural.